



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

RADICADO: CC-2021-0000667

RESOLUCION No. RP 2023-902 DEL 15 DE JUNIO DEL 2023.

TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO CON TITULOS DE DEPÓSITO

La Directora del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, en uso de las facultades que le confieren la Constitución Política artículos 209 y 287, la Ley 136 del 02 de junio de 1994, el Decreto Nacional 624 del 30 de marzo de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, el decreto 104 del 22 de enero de 2007 (Por medio del cual se crea el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín), el decreto municipal 0883 del 2015 en sus artículos 112 y 84 (numeral 4), el Acuerdo municipal 58 del 11 de diciembre de 2008 (Estatuto de Valorización del Municipio de Medellín), Resolución 2017 - 34 del 19 de abril de 2017 (Reglamento Interno del Recaudo de Cartera), el Decreto Municipal 0921 del 5 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO, QUE:

1. El Fondo de Valorización de Medellín, expidió la Resolución **No. 094 del 22 de septiembre de 2014**, la cual fue Notificada por edicto y Fijada el día 23 de septiembre de 2014, quedando ejecutoriada y en firme; imponiéndole entre otros, al(a) Contribuyente **MEJIA SALAZAR JOSE LUIS**, identificado(a) con C.C/NIT No. **8.291.452**, la contribución equivalente a **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOSPESOS M/CTE (\$7.562.502)**, por las matrícula(s) No. **001-769857**, vinculada(s) al Proyecto de Valorización del Poblado, en los términos del acuerdo 058 del 11 de diciembre de 2008 (estatuto de Valorización de Medellín).
2. El Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED -, mediante resolución número **RP 2021-4993 del 30 de noviembre de 2021**, libró el correspondiente mandamiento de pago en contra del contribuyente **MEJIA SALAZAR JOSE LUIS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **No. 8.291.452**, por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$7.562.502)**, a favor de FONVALMED.
3. Simultáneamente al mandamiento de pago, se expidió la Resolución número **RP 2021-4992 del 30 de noviembre de 2021**, por medio de la cual se ordenó el embargo de dineros que se identificarán por el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín en las cuentas bancarias que tuviese el contribuyente **MEJIA SALAZAR JOSE LUIS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **No. 8.291.452**, en los diferentes establecimientos bancarios, los cuales fueron informados de la decisión tomada por FONVALMED, mediante los oficios número **E-2022004756, E-2022004755, E-2022004754, E-2022004751, E-2022004758, E-2022004752, E-2022004757 y E-2022004757 del 21 de febrero de 2022.**

C-F05.v7

Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 - Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

4. Mediante resolución No **RP 2022-537 del 09 de abril de 2022**, se ordenó seguir adelante con la ejecución.
5. En consecuencia, de la medida cautelar ordenada por el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED -, fueron emitidos por el Banco Agrario de Colombia los títulos de depósito judicial número **413230003878455**, del **13 de mayo de 2022**, el cual serán devueltos al contribuyente mediante solicitud realizada por escrito correo electrónico contactenos@fonvalmed.gov.co, aportando los siguientes documentos:
 - Solicitud por escrito en la que se autorice a FONVALMED a hacer devolución de dinero.
 - Aportar fotocopia de la cédula del contribuyente.
 - En caso de enviar apoderado, adicionalmente se debe aportar poder debidamente autenticado en Notaría.
 - Fotocopia de la cedula de ciudadanía del apoderado y del contribuyente en caso de enviar apoderado.
6. El contribuyente **MEJIA SALAZAR JOSE LUIS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **No.8.291.452**, realizó el pago total por concepto de la contribución de valorización, como lo establece el artículo 60 del acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008, para la matrícula inmobiliaria número **001-769857**.
7. Cancelada la deuda en los términos establecidos en el artículo 60 del acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008, es procedente que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED -, ordene la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo iniciado en contra del contribuyente **MEJIA SALAZAR JOSE LUIS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **No.8.291.452**, en cumplimiento del artículo 833 inciso final del párrafo primero del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo antes expuesto, la directora general del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED -,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la terminación y el archivo del proceso administrativo de cobro coactivo iniciado en contra del contribuyente **MEJIA SALAZAR JOSE LUIS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **No.8.291.452**, toda vez que realizó el pago de la contribución de Valorización del Proyecto el Poblado, en los términos establecidos en el artículo 60 del acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la devolución de los títulos de depósito judicial No. **413230003878455**, del **13 de mayo de 2022**, así como los demás títulos que se pudiesen causar

C-F05.v7

Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 – Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 – NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

por consecuencia del embargo proferido mediante la Resolución de embargo **RP 2021-4992 del 30 de noviembre de 2021** y realizar las actuaciones administrativas necesarias para trasladar tal depósito al contribuyente **MEJIA SALAZAR JOSE LUIS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **No.8.291.452**.

ARTÍCULO CUARTO: Para la devolución del título de depósito judicial **413230003878455**, del **13 de mayo de 2022**, el contribuyente **MEJIA SALAZAR JOSE LUIS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **No.8.291.452** debe realizar la solicitud al correo electrónico contactenos@fonvalmed.gov.co, aportando los siguientes documentos:

- Solicitud por escrito en la que se autorice a FONVALMED a hacer devolución de dinero.
- Aportar fotocopia de la cédula del contribuyente.
- En caso de enviar apoderado, adicionalmente se debe aportar poder debidamente autenticado en Notaría.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del apoderado y del contribuyente en caso de enviar apoderado.

ARTÍCULO QUINTO: Por tratarse de un acto de trámite no procede recurso contra el presente acto conforme a lo dispuesto en los artículos 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa actualización del registro en la base de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Directora General

Proyecto: Isabela Sanclemente Londoño
Practicante de Sapiencia

Revisó: Natalia Andrea Orozco Jaramillo
Contratista - apoyo como abogada al proceso de la gestión del cobro coactivo.

C-F05.v7

Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 - Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0

